

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 24 de octubre de 2020

No. 2019-831

De acuerdo con la constancia secretarial vista a folio 19 del cuaderno principal, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente a la notificación personal dentro del proceso, se tiene que esta no cumple con los preceptos del artículo 291 del Código General del Proceso, puesto que carece de requisitos formales, toda vez que en lo aportado por el apoderado de la parte ejecutante se encuentra que en las citaciones enviadas a los ejecutados no se indicó dirección (física o electrónica) de este juzgado para que los mismo pudieran comparecer a notificarse personalmente o solicitar la misma al despacho por medio del correo electrónico. Omitiéndose así el deber de brindar información necesaria a los ejecutados para que estos cumplan con la notificación. Así las cosas, no se tendrán en cuenta dichas citaciones por las circunstancias anotadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número , de hoy 26/10/2020

Secretario _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____